

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 ;
Extranjero..... 10,00 ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEDIDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes

Dirección General de 1.ª Enseñanza

De acuerdo con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncian, para su provisión, por oposición, 19 plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas, correspondientes, tres á las Escuelas de adultas de Valencia y dos á las de Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, respectivamente, y otras 19 de dibujo geométrico y artístico con destino, en igual número, á las citadas capitales, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que se abonará por mensualidades distribuidas en los meses que dure el servicio.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, y los ejercicios serán, uno oral, que consistirá en contestar, término de una hora, á cinco temas de los redactados por los Tribunales respectivos, y dos prácticos que los mismos Tribunales señalen.

Las aspirantes á unas y otras oposiciones elevarán sus instancias a esta Dirección General, en el término de un mes, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* debiendo acreditar su nacionalidad española, no hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos mediante certificación del Registro de Penales, y ser mayores de veintiún años.

Los ejercicios comenzarán el día 10 de Agosto próximo, debiendo hallarse el Cuestionario á disposición de las opositoras ocho días antes.

Este anuncio deberá publicarse en los periódicos oficiales y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza.

Madrid, 21 de Junio de 1915.—
El Director general, Bullón.

(Gaceta del día 26.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO.

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación durante el año de 1914 de la carretera de tercer orden de Ribadesella á

Canero, kilómetros 41 al 76, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Anselmo Alonso, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Gijón y Villaviciosa á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 28 de Junio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.887

Sección Administrativa
de primera enseñanza
DE OVIEDO.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, en oficio del 25 del corriente, dice á esta Sección lo que sigue:

«Visto su oficio de esta fecha devolviendo el título administrativo de Maestra interina de la Escuela nacional mixta de Tanes, concejo de Caso, expedido á favor de doña Josefa Adela Suarez Cachero, en 12 de Mayo último, por no haberse presentado la interesada á tomar posesión del cargo, este Rectorado,

teniendo en cuenta que dicha Maestra no ha justificado su imposibilidad de aceptar el nombramiento de referencia en los plazos señalados por las disposiciones vigentes, ha resuelto dejarle sin efecto y declarar á doña Josefa Adela Suarez Cachero inhabilitada por un año para obtener otra escuela interina de conformidad con lo prevenido en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 en relación con la regla 21 de la Real orden de 25 de Junio del mismo año.»

Y desconociéndose el domicilio de la Sra. Suarez Cachero, se publica en este BOLETIN OFICIAL dicha resolución para que llegue á conocimiento de la interesada.

Oviedo, 28 de Junio de 1915.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2 836

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Declarada por el Ayuntamiento la nulidad del concurso celebrado el día 15 de Diciembre de 1913, para la contratación de un empréstito de 150.000 pesetas, con destino á la traída de aguas y otras obras públicas, por no haber insertado la *Gaceta de Madrid* el correspondiente anuncio de subasta, se anuncia nueva licitación para la adjudicación de las Obligaciones, que se verificará en estas Consistoriales el día 12 de Agosto del corriente año, con entera sujeción al Real decreto de 24 de Enero de 1915, y el pliego de condiciones que dice así:

1.ª Al Ayuntamiento contrata un empréstito de ciento cincuentamil pesetas, representado por trescientas Obligaciones de 500 pesetas efectivas cada una. El pago de las mismas se verificará en la forma siguiente: el 20 por 100 al suscribirse; el 40 por 100 al vencimiento de los tres meses, contados desde el día que se haga la suscripción, y el 40 por 100 restante á los tres meses siguientes, partiendo de la fecha anterior.

2.ª Estas Obligaciones se denominarán: Obligaciones de Em

préstito para la ejecución de las obras de traída de aguas, construcción del camino de la Podada al nuevo cementerio; ídem de un puente en Pica el Gallo, adquisición y derribo de una casa en la plaza del General Fernandez Ponte, y pavimentación del puente de La Mata.

3.ª Disfrutarán el interés anual del cinco por ciento, pagaderos por semestres vencidos, que empezarán á contarse desde el día en que tenga lugar el ingreso del último plazo en la Depositaria de fondos municipales, previa presentación de factura con el correspondiente cupón.

Las Obligaciones serán nominativas á la orden y transferibles por endoso, y estarán autorizadas por el Sr. Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación.

Devengarán interés los plazos desde el día de la entrega, y al verificarse el último se liquidará la cuenta de intereses de los plazos anteriores y se deducirá de su importe.

4.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados y con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905t bajo la presidencia del Alcalde ó del Teniente ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por el Ayuntamiento y de Notario público.

5.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima y redactándose con arreglo al modelo que se inserta al final, y se acompañará como garantía la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales el cinco por ciento importe de las Obligaciones que la proposición comprende y la cédula de vecindad del licitador.

La carpeta del pliego deberá tener escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de un empréstito de ciento cincuentamil pesetas con destino á obras públicas.

6.ª Serán preferidas las proposiciones que ofrezcan mayor tipo de emisión que la par.

Si entre las presentadas hubiere dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación á aquel cuyo pliego tenga el número más bajo en razón al orden de presentación. En todo caso serán desechadas las que no se ofrezcan ó alcancen el tipo de emisión.

7.ª El importe de los plazos á que se refiere la condición primera se entregará en la Depositaria de fondos municipales.

8.ª No serán admitidos como licitadores los que se hallen en cualquiera de los casos que determina el artículo 15 de la Instrucción.

9.ª Si los licitadores no verificasen el pago del importe de las obligaciones en los plazos fijados en la condición primera, siendo requeridos para ello, perderán el depósito del cinco por ciento que hubiesen constituido para tomar parte en la subasta, el cual se aplicará á los fondos municipales, sin que á los interesados les afecte otra nueva responsabilidad.

10. La amortización de las obligaciones se verificará en un término de veinte años, contados desde el ejercicio de mil novecientos dieciseis; pero si la situación económica permitiese anticiparle, se reserva este derecho de hacerlo antes del plazo señalado.

11. Dicha amortización se realizará mediante sorteo que cada año y en la fecha que oportunamente se designe, se celebrará ante la Corporación municipal en sesión pública, teniendo lugar el primero en el año de mil novecientos dieciseis, á cuyo fin se anunciará con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos fijados en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

El primer año se amortizarán quince obligaciones representadas por los quince primeros números que salgan de la urna.

El segundo año se amortizarán quince obligaciones y se seguirán amortizando por este mismo orden de modo que cada dos años han de resultar treinta obligaciones amortizadas.

12. El Ayuntamiento consignará en el presupuesto del año próximo de mil novecientos dieciseis la cantidad necesaria para el pago de los intereses correspondientes y en los sucesivos hasta el de mil novecientos treinta y cinco, el crédito para la satisfacción de los mismos, así como la amortización.

13. Para los efectos relacionados con el Empréstito y cuestiones ó reclamaciones á que pueda dar

origen, se establece como cláusula indispensable la sumisión del rematante ó rematantes al domicilio del Ayuntamiento de Grado, sin que pueda deducirse excepción alguna contraria á esta condición.

14. Todos los gastos que ocasiona la celebración de la subasta, formalización del contrato, emisión de obligaciones y documentos y demás relacionados con la ultimación de la operación del Empréstito, será satisfecho por cuenta de los fondos municipales y reintegrados por el rematante ó rematantes en proporción al número de obligaciones, cuando sea más de uno el suscriptor.

15. Que para asegurar el pago de este Empréstito el Ayuntamiento da como garantía los intereses de las inscripciones de bienes de Propios que ascienden á trece mil trescientas ochenta y dos pesetas setenta y nueve céntimos anuales representados por una lámina, cuyo valor nominal es de trescientas treinta y cuatro mil quinientas sesenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, número 7.674, fecha 17 de Marzo de 1900, y el producto que en su día obtenga el Municipio del servicio de aguas.

16. A los efectos del artículo 15 de la citada Instrucción, el Ayuntamiento designa para el bastanteo de poderes al Letrado don Jerónimo Coalla.

17. Se consigna que transcurrió el plazo de diez días á que se refiere el art. 29 de la repetida Instrucción, sin que se hayan producido reclamaciones.

18. Quienes deseen tomar parte en la subasta podrán presentar los pliegos de proposición desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de nueve y media á doce y de tres á seis.

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones que se han publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de los días de..., para la contratación de un Empréstito de ciento cincuentamil pesetas para la

ejecución de las obras de traída de aguas, construcción del camino de la Podada al nuevo Cementerio, ídem de un puente en Pica el Gallo, adquisición y derribo de una casa en la Plaza del General Fernandez Ponte y pavimentación del puente de la Mata, se comprometo á tomar... (tantas obligaciones) con el interés anual del cinco por ciento y al tipo de...

En garantía de esta proposición acompaña la carta de pago del depósito que marca la condición quinta del pliego.

Fecha y firma

Grado, 16 de Junio de 1915.—
El Alcalde, A. Rodriguez.

R. al núm. 2.804

Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: que no habiéndose formulado reclamación alguna referente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de este concejo en sesión de 31 de Marzo del año actual, referente á la enajenación de una parcela propiedad del Municipio y lindante con la carretera municipal del Puente del Pilar á la Peña de Pagadin, cuyo anuncio se publicó en el núm. 122 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 de Mayo próximo pasado, la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes, acordó sacar á subasta la enajenación de dicha parcela.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de este concejo el día siete de Julio próximo, á las quince del mismo, por el sistema de pujas á la llana.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en depósito, en la Depositaria de fondos de este Municipio la cantidad de diez pesetas.

El tipo del remate es la cantidad de doscientas pesetas, y no será admitida postura alguna inferior á dicha cantidad.

La porción de terreno que se enajena tiene una superficie de doscientos metros cuadrados; linda frente carretera municipal del Puente del Pilar á la Peña de Pagadin, espalda y derecha herederos de don Angel de la Villa, é izquierda camino del pueblo de Sebreño.

Al que se le adjudique el monte queda obligado á ingresar el importe en que se le haya adjudicado la parcela en el plazo improrrogable de 24 horas en la Depositaria de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que habrá de ser base de la subasta y cumplimiento del contrato, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que habrá de ser base de la subasta y cumplimiento del contrato se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El terreno objeto de la venta pertenece al Ayuntamiento como sobrante de la zona expropiada para la carretera municipal ya referida.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los legales efectos.

Ribadesella, 16 de Junio de 1915.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 2.805

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

El día 7 del corriente se fugó de la casa materna el joven de 17 años de edad, llamado Fidel Calzadilla Perez, natural de Castrotierra, provincia de León, hijo de Evaristo y de Isabel, viuda esta última y vecina de Santa Ana, en este término municipal.

Son las señas del Fidel las siguientes: pelo negro, color moreno, ojos grandes y estatura regular, calzaba botas negras y vestía traje de pana lisa color verde botella.

Lo que se hace público y se anuncia en el periódico oficial de la provincia para que en caso de ser capturado, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

San Martin del Rey, 10 de Junio de 1915.—El Alcalde, Héctor F. Nespral.

R. al núm. 2.673

Alcaldía de Castrillón

D. Manuel Diaz Menendez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Inspección de 24 de Enero de 1905, este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 18 de Noviembre último, acordó proceder á la enajenación, mediante subasta de la antigua Casa Consistorial, por no tener aplicación para el servicio á que estaba destinada.

Lo que se anuncia al público por término de diez días á los efectos legales expresados.

Castrillón, 5 de Mayo de 1915.—Manuel Diaz Menendez.

R. al núm. 2.831

Alcaldía de Teverga

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada en el día ayer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la vigente Ley municipal, con las formalidades prescritas en el artículo 68 de dicha Ley municipal, procedió al sorteo de tres vocales asociados, cuyas vacantes eran ya conocidas, dando el resultado siguiente:

Sección tercera.

D. Jesús Gutierrez Cuervo, de Berrueño.

D. Bartolomé Fernandez, de Monteciello.

Sección cuarta.

D. Luis Garoía Fernandez, de San Salvador.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Consistoriales de Teverga á 24 de Junio de 1915.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles.

R. al núm. 2.230

Alcaldía de Tapia

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contri-

bución territorial para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tapia 24 de Junio de 1915.—Jesús. L. Cancio.

R. al núm. 2.828

EDICTO

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dosmil pesetas, para cuya provisión en propiedad, los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que señala el artículo 123 de la vigente ley Municipal, pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de diez días hábiles y siguientes al de inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Tapia, 26 de Junio de 1915.—El Alcalde, Jesús L. Cancio.

R. al núm. 2.833

Alcaldía de Ribadedeva

D. Francisco Perez Sanchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: Que habiendo sido cedido á este Ayuntamiento el terreno denominado La Tejera, del monte Sierra del Trave, para ser destinado á plazas y otros servicios, para la formación de los que es indispensable hacer desaparecer los árboles que aquel terreno contiene la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó hacer saber á los usufructuarios que actualmente disfrutan los productos de aquéllos que los que se crean con algún derecho sobre dichos árboles lo deduzcan ante esta Alcaldía en el preciso término de diez días, por medio de instancia debidamente documentada, que acredite el derecho de la

reclamación, en la inteligencia de que pasado el plazo antedicho se procederá á la explanación y arreglo del terreno mencionado, haciendo desaparecer dicho arbolado.

Colombres (Ribadedeva) 22 de Junio de 1915.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 2.829

Alcaldía de Sariego

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este concejo, se acordó por la Corporación su provisión en propiedad con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL.

El plazo para la admisión de solicitudes y demás documentos será de treinta días, á contar desde el en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo la documentación á este Ayuntamiento.

Consistoriales de Sariego á 26 de Junio de 1915.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 2.834

Alcaldía de Avilés

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden los interesados producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Avilés, 27 de Junio de 1915.—El Alcalde en funciones, José Antonio Guardado.

R. al núm. 2.835

NOMINA de propietarios de las fincas que han de ser expropiadas con la construcción del trozo 5.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal y enclavadas en el término municipal de Boal, rectificada por esta Alcaldía: = (Continuación)

Número	PROPIETARIOS		LLEVADORES		Vecindad	Clase del terreno
	Vecindad	Propietario	Vecindad	Llevador		
79	Carbayal	D. Nemesio Presno Martínez	Rozadas	Francisco Perez Perez	Rozadas	Prado
80	Rozadas	D. Francisco Rubio Guzmán	Id.	Ramón Mendez Blanco	Ransal	Monte y arbolado
81	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Prado
82	Id.	D. José Rubio Rodriguez	Id.	El dueño	Rozadas	Monte y arbolado
83	Id.	El mismo	Id.	José Mendez Diaz	Gumio	Prado y monte
84	Id.	D. José Gonzalez Villamil	Vega de Ribadeo	Laureano Perez Gonzalez	Rozadas	Labradío
85	Rozadas	D. Everardo Villamil Llanes	Id.	Ramón García García	Id.	Id.
86	Id.	D. Francisco Rubio Guzmán	Id.	Marcelino Perez Vazquez	Id.	Id.
87	Id.	D. José Rubio Rodriguez	Id.	El dueño	Id.	Id.
88	Id.	D. José Gonzalez Villamil	Id.	Ignacia García Perez	Id.	Id.
89	Id.	D.ª Ignacia Barcia Mendez	Id.	La dueña	Id.	Id.
90	Id.	D. José Carvajales Perez	Id.	El dueño	Id.	Id.
91	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.
92	Id.	D. José R. Perez Rodriguez	Id.	Josefa Trio Perez	Id.	Id.
93	Id.	D. Francisco Rubio Guzmán	Id.	Marcelino Perez Vazquez	Id.	Id.
94	Id.	D. José R. Perez Rodriguez	Id.	José García García	Id.	Id.
95	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.
96	Id.	D.ª Ignacia Barcia Mendez	Id.	La dueña	Id.	Id.
97	Id.	D. Ramón Fernandez Gonzalez	Id.	El dueño	Id.	Id.
98	Id.	Herederos de D. Constantino Velarde	Lienes	Laureana Perez Gonzalez	Id.	Prado
99	Id.	D. José Rubio Rodriguez	Rozadas	José García Gonzalez	Id.	Id.
100	Id.	D. José Gonzalez Villamil	Id.	El dueño	Id.	Id.
101	Id.	D. José R. Perez Rodriguez	Id.	Id.	Id.	Id.
102	Id.	D. Juan Rubio Guerra	Boal	Leandro Perez	Id.	Monte y arbolado
103	Id.	D. José R. Perez Rodriguez	Rozadas	El dueño	Id.	Labradío
104	Id.	D. José Gonzalez Villamil	Id.	Id.	Id.	Id.
105	Id.	Herederos de D. Constantino Velarde	Lienes	José Gonzalez Villamil	Id.	Monte y arbolado
106	Id.	Los mismos	Id.	Id.	Id.	Id.
107	Id.	D. José R. Perez Rodriguez	Rozadas	El dueño	Id.	Id.
108	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.
109	Id.	D.ª Concepción Rubio Rodriguez	Id.	La dueña	Id.	Prado
110	Id.	D.ª Ignacia Barcia Mendez	Id.	Id.	Id.	Id.
111	Id.	D. Gumersindo Perez García	Id.	El dueño	Id.	Id.
112	Id.	D. José Rubio Rodriguez	Id.	Id.	Id.	Id.
113	Id.	D. José Gonzalez Villamil	Id.	Id.	Id.	Id.
114	Id.	Herederos de D. Constantino Velarde	Lienes	María Barcia	Id.	Labradío
115	Id.	Los mismos	Id.	Domingo García Perez	Id.	Prado
116	Id.	D.ª Ignacia Barcia Mendez	Rozadas	Balbina Perez Perez	Id.	Labradío
117	Id.	D. José Rubio Rodriguez	Id.	La dueña	Id.	Prado
				José García García	Id.	Labradío

(Concluida)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Manuel Fidalgo Diaz, Juez de Instrucción del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número veintitres del corriente año, por muerte de Manuel Lopez Patallo, de treinta y dos años de edad, picador, domiciliado en Entrago, concejo de Teverga, soltero, hijo de Ramon y Nicolasa, vecinos de Sueros, en Mieres, y otros, á consecuencia de explosión de grisú, en las minas de Teverga, he acordado enterar del contenido del artículo ciento nueve de la Ley procesal á los padres del referido finado, cuyo actual domicilio se ignora.

Dado en Belmonte, Junio veinticuatro de mil novecientos quince.—Manuel Fidalgo.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 2.814

Juzgado de Avilés

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: que en las diligencias que se tra mitan en este Juzgado sobre aprobación de las operaciones particionales de haber quedado al óbito de los cónyuges D.^a Ramona Galán Estrada y D. José Alvarez García, vecinos que fueron del pueblo de Raices, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, donde fallecieron respectivamente el día veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete, he dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Prada y Vaquero—Avilés, dieciocho de Junio de mil novecientos quince. Las anteriores operaciones particionales de haber quedado al óbito de los cónyuges don José Alvarez García y D.^a Ramona Galán Estrada, extendidas en cincuenta y cinco hojas de papel común y autorizados por los interesados

presentes y por el protutor de los menores con fecha tres de Mayo último, pónganse de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, por término de ocho días, lo que se haga saber á los herederos D.^a Florentina Alvarez Galán casada con, D. Francisco Díaz Heres, vecinos de San Cristóbal; D. José Alvarez Galán, de la misma vecindad; al Protutor D. Emilio Paredes Tamargo, que representa á los menores D.^a Elvira y D.^a Florentina Campa Alvarez; doña María Gonzalez Suárez, por sí como legal representante en virtud de poder de D. José Alvarez Gonzalez, viudo y vecino de San Cristobal; D.^a Herminia Alvarez Gonzalez y su esposo D. Celestino Suárez Aguirre, vecinos de la Avenida de Pravia, de estaviello; D.^a María del Pilar Alvarez Gonzalez y su esposo D. José Gonzalez, de la Atalaya, en San Cristóbal; D.^a María de la Encarnación Alvarez Gonzalez y su marido D. Manuel Díaz, de Salinas; D. Manuel Campa Alvarez, vecino de Carcedo, en San Cristobal; don Francisco Gutierrez, por sí y como legal representante de su hija menor de edad D.^a Pilar Gutierrez Campo; D. José Campa Alvarez y D.^a Josefa Alvarez Galán, viuda, éstos dos últimos y el D. Francisco Gutierrez, ausentes en ignorado paradero, y á los cuales les representará el Ministerio fiscal, y además se les notificará este proveido por edictos que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y en los sitios públicos y de costumbre del concejo de Castrillón. Lo acordó y firma S. S. doy fé Prada.—Ante mi Constantino S. Graño.

Y para que sirva de notificación en forma á los herederos é interesados D. Francisco Gutierrez por si y como legal representante de su hija menor de edad D.^a Pilar Gutierrez Campa, D. José Campa, Alvarez y D.^a Josefa Alvarez Galán, ausentes en ignorado paradero, se expide, el presente edicto que habra de insertarse en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijarse en la tabla de anuncios de este Juzgado y en los sitios públicos y de costumbre del concejo de Castrillón.

Dado en Avilés á dieciocho de Junio de mil novecientos quince.—Eduardo Prada Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 2.798

Juzgado de Tineo

Don Augusto Acevedo Iglesias, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto fecha quince del corriente mes, dictado en las diligencias de prevención del juicio de abintestato de D. Francisco Gomez Fernandez, vecino que fué de Calleras en este término, promovidas en este Juzgado por el Procurador don Manuel Martinez Arnaldo, en nombre de D. Ricardo Fernandez Redruello, de dicho Calleras, como apoderado de D.^a Claudia Fernandez Alvarez, en representación del hijo natural de la misma legalmente reconocido D. Mariano Gomez Fernandez, se hace saber á la viuda del causante D.^a María Suarez Bueno, ausente de ignorado paradero, que ha sido nombrada administradora depositaria del caudal, y se la interesa que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á manifestar si acepta ó no el nembramiento para acordar, caso afirmativo, lo que proceda respecto á la prestación de fianza.

Dado en Tineo, á veintitres de Junio de mil novecientos quince.—Augusto Acevedo.—Por su mandato, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.820

Juzgado de Castropol

Don Enrique Murias, Secretario del Juzgado de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Castropol, á dieciocho de Junio de mil novecientos quince, el Sr. D. Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia de

la misma y su partido, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por D. José Antonio Lopez Linares, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Perdigueiros, concejo de San Martin de Oscos, representado por el Procurador D. Balbino Murias y defendido por el Licenciado D. Teodoro F. Campón, contra don Alejandro Villamil Fernandez, de dicho Perdigueiros, en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declarar que procede seguir la ejecución adelante contra D. Alejandro Villamil Fernandez, hasta hacer pago á D. José Antonio Lopez Linares, por los bienes embargados, de las quinientas cincuenta pesetas de principal y al pago de todas las costas del juicio á que condeno al ajeutado.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se verifique en la forma prevenida en el artículo 282 de la Ley procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Odón Colmenero.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y cumpliendo lo en ella dispuesto, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castropol á diecinueve de Junio de mil novecientos quince.—Enrique Murias.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Odón Colmenero.

R. al núm. 2.799

Juzgado de Gijón

D. José Santaló Rodriguez, Juez de instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia, en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por amenazas de muerte, se cita á la testigo doña Gertrudis del Hórreo, vecina que fué de Gijón y más tarde de Ribadesella y Oviedo, en el Postigo bajo, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, por ignorarse actualmente el domicilio de dicha testigo.

Dado en Gijón á veinticuatro de Junio de mil novecientos quince.— José Santaló.—P. H., Faustino López

R. al núm. 2.815.

Juzgado de Pravia

Cédula de citación

El Sr. D. Isidoro del Ribero y Andrés, Juez de Instrucción del partido de Pravia, en el sumario número 27 del año actual que instruye por injurias, insultos y amenazas á un agente de la autoridad, contra el procesado Servando Alvarez Orviz, vecino de Muros, acordó recibir declaración á dos individuos que en la noche del veintitres de Mayo último se encontraban paseando en la acera del Casino de dicha villa, con el vecino de la misma Juan Garcia Rodriguez, creyéndose que el uno era un viajante de Valladolid y el otro de Cudillero, pero cuyos nombres y residencia se desconocen.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita á los dos expresados testigos, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro de diez días, á contar desde dicha inserción comparezcan ante este Juzgado á prestar la declaración acordada, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Pravia, Junio veinticuatro de mil novecientos quince.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.826

Juzgado de Avilés

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Manuel Ovies Garcia y doña Teodora Garcia Ovies, ausentes en ignorado paradero, á fin de que por sí, ó á medio de apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria de su

finado padre y abuelo materno respectivo D. Basilio Ovies y Menendez, vecino que fué de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, y fallecido en la misma, el día quince de Junio de mil novecientos, y cuyo juicio se hubo por prevenido por este Juzgado; advirtiéndoles que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á veinticinco de Junio de mil novecientos quince.— Eduardo Prada Vaquero.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.
R. al núm. 2.822

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

IGLESIAS FEITO, Inocente, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Renieblas, Oviedo, de estado soltero, de 21 años, estatura 1.722 metros, domiciliado últimamente en Cudillero, procesado por haber faltado á la última concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente de Ingenieros Pontoneros, Juez instructor del mismo D. Baldomero Buendía Perez, con residencia en Zaragoza.

2.824

SUAREZ GARCIA, Ceferino, de 27 años, natural de Madrid soltero, minero, hijo de Manuel y Leonor, domiciliado últimamente en Tineo, parroquia de Cañeras, procesado en sumario por estafa á la Compañía

del ferrocarril del Norte de España al viajar sin billete; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Astorga, cárcel pública, bajos, á constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

2.825

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á con- co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PALICIO SUAREZ, Ramona, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá el día ocho de Julio próximo, á las 16, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruída por el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, contra María Lao (e) Mariana.

2.821

PUENTE SANCHEZ, Manuela, domiciliada últimamente en Gijón, Travesía del Convento, número 2; comparecerá en término de sexto día ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para declarar en causa por estafa instruída por dicho Juzgado contra Manuel Landa.

2.816

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Antonio García vecino de la Villa, en este concejo, se halla depositada una llegua con su cría, que se encontraron haciendo daños en fincas particulares y tienen las señas siguientes: edad tres años, pelo negro azabache y sin señas, talla un metro treinta y cinco centímetros, estado de carnes regular, raza del país; la cría es una potra, edad de dos á tres meses, pelo negro azabache y sin señas, talla noventa y cinco centímetros, buen estado de carnes, raza del país.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño, pueda recogerla previo el pago de los daños y gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 11 de Junio de 1915.—El Alcalde, Victor Mendez.

R. al núm. 2.714

SALAS

Desde el día diez del actual han desaparecido de la tierra llamada del Pozo, de la parroquia de Labio, de este concejo, y propiedad de don Luis Riesgo Foyedo, una potra de siete cuartas de alzada, color castaño, recargada del pie izquierdo; un caballo de seis cuartas, color rojo, la mitad de la nariz blanca, recargado de un corbijón, calzado de la pata izquierda, y un potro negro, de alzada seis cuartas, color negro, calzado de la pata izquierda, con una estrella en la frente y una mancha blanca en la nariz.

Esta Alcaldía encarece y ruega á todas las autoridades y agentes de las mismas, ordenen la ocupación de dichas caballerías en poder de quien se hallen, poniendo á mi disposición ó á la de las Autoridades en cuyo término ejerzan jurisdicción la persona que tales reses poseyeren si no acredita su legítima adquisición.

Salas, 23 de Junio de 1915.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 2.786

POLA DE SOMIEDO

El día 4 de Mayo último desapareció de los montes del pueblo de Santullano, en este concejo, y de la propiedad de Joaquin Gancedo, un caballo de cuatro años de edad, color castaño oscuro y alzada seis cuartas, con la crin cortada por un lado y larga por el otro, la nariz roma, una F en el anca derecha marcada á fuego, y calzado de las dos patas de atrás

Se encarece á las Autoridades y sus agentes la ocupación de dicha caballería, suplicándoles la pongan á mi disposición, con la cuenta de los daños que hubiese causado.

Pola de Somiedo, Junio 18 de 1915.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 2.806—2

AMIEVA

En poder de D. Eusebio Gonzalez, vecino de Caserías, en este concejo, se halla recogida como extra- viada una res vacuna de las señas siguientes: color rojo claro, como de once años, astas bien puestas y algo aceradas, ojos claros, de dos tetos y se halla de leche, y con una rosca en la cola.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el que podrá recogerla mediante pago de gastos originados y que se originen, todo dentro del plazo de quince días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, que será enajenada en subasta pública.

Salas y Junio 16 de 1915.—El Alcalde, Lucas Lago.

R. al núm. 2.809—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial